

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

#### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "Solados del Gobierno Militar de Oviedo", constituida en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Oviedo, el 28 de marzo de 1956, por el contratista de dichas obras "Pavimentos Baldor", mediante el depósito necesario en metálico número 663 de entrada y 20.526 de registro, por un importe de 5.489,06 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilustrísimo señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" número 125 de 25-5-62).

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE ALMANSA

Don Francisco Martínez Moscardó, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Doy fe: De que en los autos de juicio ejecutivo, consta la sentencia que testimoniada, dice:

"Sentencia.

En la ciudad de Almansa a cator-

ce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Miguel López Muñoz Goñi, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en reclamación de cantidad, a instancias del Procurador don Juan Manuel Postigo López, en nombre y representación de don Federico Alvarez Garrigós, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, con domicilio en Reyes Católicos, número 2, dirigido por el Letrado don Virgilio Sánchez Navarro, contra don Valeriano Vázquez Alvarez y los herederos de doña Guadalupe Alvarez, cuyos nombres se ignoran, vecinos de Mieres, con domicilio en la Avenida de José Antonio, 13, declarados en rebeldía, y

Resultando...

Considerando...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance, remate y cumplido pago al actor de este procedimiento de la cantidad adeudada de treinta mil pesetas reclamadas, intereses legales y costas, que se imponen a los demandados don Valeriano Vázquez Alvarez y herederos de doña Guadalupe Alvarez. Notifíquese personalmente esta sentencia a los demandados rebeldes, si así se solicitare, dentro del plazo legal y en otro caso, transcurrido que sea éste publíquense edictos en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Oviedo y Albacete, con el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, así como en el lugar de costumbre de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel López Muñoz.—Rubricado."

Leída y publicada la anterior sentencia en la misma fecha.—F. Martínez Moscardó.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y elevar, digo, y sirva de

notificación a los demandados rebeldes, extiendo y firmo el presente en Almansa a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez Moscardó.

#### DE AVILES

##### Cédulas de citación

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas número 142 de 1965, el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés, se libra la presente a efectos con el perjudicado que acredite ser dueño de un reloj de bolsillo marca "Anduriña", que le fuera hurtado de una cuadra en las inmediaciones del Barrio de La Luz en Avilés, a mediados de noviembre último, para asistir a la celebración de dicho juicio que tendrá lugar en dicho Juzgado el próximo día quince de julio, a las once horas, quince minutos.

Y a fin de que sirva de citación al posible perjudicado por la sustracción indicada, libro la presente en Avilés a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Por la presente se cita al penado Antonio Ramiro Raúl Posada González, mayor de edad, minero y vecino de La Colonia La Mosquitera-Carbayán (Pola de Siero), actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, para el día trece de julio próximo y hora de las trece, para la celebración de la segunda subasta de la bicicleta de su propiedad que le fue embargada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida en este Juzgado, con el número 251 de 1955, sobre apropiación indebida, contra el referido penado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado

por el señor Juez en proveído del día de hoy, en las diligencias de referencia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE CARREÑO (Candás)

##### Edicto

Don Roberto Fernández Muñoz, Juez de Paz de Carreño, provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden juicios de faltas, señalados con los números 30 de 1964, 4 de 1965, 12 de 1965, y 17 de 1965, por hallazgo, respectivamente, de los siguientes objetos:

Una bicicleta, de paseo, color azul, marca "Especial B. H.", en regular estado de conservación, encontrada en un lugar próximo a una finca de Piedeloro.

Una bicicleta, con manillar de paseo, marca "Super B. H.", muy deteriorada, encontrada en la cuneta del lugar conocido Empalme Carreño-Aboño.

Un ciclomotor, color gris, en regular estado de conservación, marca "Peugeot", encontrado en la carretera denominada Empalme a Luanco y punto conocido por carretera de Carrió.

Un ciclomotor, color marrón, marca "Setter", en muy mal estado de conservación, hallado en la carretera de Perlorá a Prendes.

Citándose a las personas que se consideren propietarios de dichos objetos, para que comparezcan en el término de ocho días ante este Juzgado —siempre que acrediten la propiedad—, y ofrecerles las acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Candás-Carreño a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—R. Fernández.—El Secretario, Carlos García.

## DE GIJON

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta-orden, dimanante de sumario número 396 de 1961, por robo, se cita por segunda vez al penado Manuel Mouzo Toja, de 31 años, en la fecha de autos, natural de Corcubión (La Coruña), hijo de Ubaldina, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación, comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para notificarle la suspensión de condena, bajo los apercibimientos de no comparecer se dejarán sin efecto los beneficios de suspensión de condena y se procederá a su detención para el cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación y citación al expresado penado, expido el presente en Gijón a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

## DE LANGREO

## Cédula de citación

El señor Juez Municipal de este término, por proveído dictado en el juicio verbal de faltas número 89 de 1965, sobre lesiones por imprudencia, ha dispuesto se cite al perjudicado Tirso Fernández Alonso, de 28 años, soltero, peón, vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de julio próximo, a las dieciséis horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al expresado juicio, con las pruebas que tenga, y haciéndole las prevenciones de Ley.

Para que sirva de citación en forma a referido perjudicado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

## DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 406 de 1964, que se instruyó por este Juzgado, por embriaguez escandalosa, contra Vicente Galán Baile, de 38 años, casado, peón, hijo de Santiago y Lucía, natural de Villamiel (Cáceres) y vecino de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días se persone voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las responsabilidades económicas que le fueron impuestas o en otro caso a constituirse en prisión para cumplir cuatro días de arresto

subsidiario por la multa impuesta y no satisfecha y caso de no realizarlo, y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

## Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 230 de 1965, que se instruye por este Juzgado, por malos tratos de palabra, a Juan Acuña Silva, de 56 años, casado, vigilante y vecino de Oviedo, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar al denunciado Gumersindo Suárez López, de 58 años, viudo, hijo de Rodrigo y Benita, obrero, natural de Teverga y vecino de Oviedo, cuyo domicilio se desconoce, como lo verifico a medio de la presente, para que a las doce horas del día seis de agosto próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

## Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jénaro Suárez Suárez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, domiciliada en Oviedo, contra don Angel Cupeiro Leveiras, mayor de edad, casado, vecino de Premiá, parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

“Solar sito en Premiá, parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras, linda al frente, Este, en línea de catorce metros, con carretera de Peñafior, a Santa Cruz de Llanera; al fondo, en igual línea, de don Prudencio Granda; a la derecha entrando, en igual línea, de don José Ex-

pósito, y a la izquierda, en igual línea, de don Juan González. Sobre este solar se ha construido una casa de sótano y planta baja, que ocupa ocho metros de frente por ocho de fondo y linda al Este, con carretera de Peñafior a Santa Cruz de Llanera, y por los demás lados, con el resto del solar, con el cual forma una sola finca con carácter urbano. Declaración de obra: Sobre la casa descrita se ha levantado un piso más para vivienda y desván para guardar frutos del campo; por lo que el edificio consta en la actualidad de sótano, planta baja y piso.”

## Condiciones de la subasta

1.ª La subasta se celebrará el día 5 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por 67.000 pesetas.

3.ª No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

## DE POLA DE LAVIANA

## Edicto

Don Enrique Torres López de Lacalle, Juez de Instrucción de Pola de Laviana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras dimanantes de la causa número 253 de 1961, instruida por imprudencia, contra Juan Navarrete Cruz, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, una motocicleta marca Lube, matrícula Oviedo 41.546, de 140 cms., en estado seminueva, tasada en dieciocho mil pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo, a las doce horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: La motocicleta sale a subasta por el precio de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento,

y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera: La motocicleta está depositada en el Garaje de Manuel Urdengaray, en El Entrego, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Pola de Laviana a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Enrique Torres López de Lacalle.—El Secretario.

## DE POLA DE LENA

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Pola de Lena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha y en cumplimiento de orden dimanante de sumario número 2 de 1949, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y lesiones, contra Jaime Suárez Palacios, mayor de edad, hijo de Luis y de Socorro, natural de Moreda-Aller y vecino de Oviedo, con domicilio en Avenida de Torrelavega, 43, y que trabaja en la Residencia Sanitaria de Oviedo, se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al referido penado:

1.º Una lavadora “Balay”.

2.º Una mesa de comedor, ambas en buen estado de conservación y uso.

Dichos bienes han sido valorados en la siguiente forma:

Dos mil pesetas y ochocientas, respectivamente.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día doce de julio próximo y hora de las once de la mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate el del importe de la tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Todo licitador para poder tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, cuando menos, igual al diez por ciento de la tasación.

5.ª Los expresados muebles se encuentran depositados en el domicilio del penado, en Oviedo, donde podrán ser examinados por cuantos tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Pola de Lena a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

#### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de Pravia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición sobre gravamen de servidumbre a instancia de doña María Dolores Pire Caunedo, casada, sus labores y vecina de Somado, contra sus convecinos don Manuel, doña Oliva y don Maximino Alvarez Cantera, mayores de edad, solteros y labradores, en los que se acordó sacar a subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los demandados sitos en dicho Somado, en este Municipio:

1.º Tierra de "Los Vallinos", en la llousa de su nombre, de unas ocho áreas; linda, al Norte, camino; Sur, de José Luis Peláez; Este, de Jovino García, y Oeste, herederos de Fermín García. Valorada en doce mil pesetas.

2.º Tierra y prado llamado "El Fundil", en términos de su nombre, de unas doce áreas de cabida; linda, al Norte, herederos de Fermín Martínez; Sur, más de Marcelino Pire y Eugenia, viuda de Félix Pire; Este, Azucena "de el Palomar", y Antonio "de los Panchos", y Oeste, Emilia, viuda de José Vior. Valorada en ocho mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo julio, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas embargadas y éstas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Dado en Pravia a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Casielles Galán.—El Secretario, Alicia Alvarez.

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

##### Edicto

En los autos sobre nulidad de matrimonio que penden ante este Tribunal, a instancia de doña Emilia Paz de la Torre Pliego, esposa de don Claude Cheron Beamont, que se halla en ignorado paradero, éste ha sido declarado contumaz y la fórmula del dubio ha quedado fijada en los siguientes términos:

"Si consta de la nulidad de matrimonio, en este caso por los capítulos: 1.º — De condición lícita, puesta y no cumplida. 2.º — Exclusión del bien de la prole en tanto la condición no se cumpliera. 3.º — Exclusión de la perpetuidad e indisolubilidad del matrimonio por parte del varón. 4.º — Simulación parcial del consentimiento."

Lo que se notifica al demandado por el presente edicto, por ignorarse su paradero actual.

Dado en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Doctor Javier Redó Llonart, Oficial. — Ante mí: Doctor Ramón González, Actuario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita al demandado Verísimo Bouzo Lameiras, mayor de edad, casado, contratista, ausente en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de agosto, a las once de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en las demandas promovidas contra el mismo, a instancia de Jaime Méndez Moure, Martín Jardón López, Dionisio Rozados Canabal, Pedro Mayorgas Martín y Andrés García Lamela, en reclamación por salarios, cuyas copias tiene a su disposición en la Secretaría de este Organismo, advirtiéndole que deberá concurrir con cuantas pruebas intente valerse, y que los demandantes se asisten de Letrado.

Y para que así conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma legal a Verísimo Bouza Lameiras, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### Edicto

Acordada la subasta de las obras de recargo en Km. 7 al 10 del camino vecinal de Lena a Quirós (Lena), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de junio de 1965.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

La lista de artículos alimenticios con precios tope de venta al público actuales que rigen en esta provincia, son los siguientes:

Arroz, clase "primera", 13,50 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.

Clase corriente, 147,00 pesetas Kg.

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno, clase 1.ª, 79,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 2.ª, 56,00 pesetas Kg.

Carne congelada de vacuno, clase 3.ª, 28,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso y chuletas, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Los precios de la carne congelada se entienden para mercancías a despachar en tabla, y no son aplicables a carnes envasadas bajo marca comercial).

Ternera fresca, de la mejor calidad, clase 1.ª, 142,00 pesetas Kg.

Ternera fresca, de la mejor calidad, clase 2.ª, 100,00 pesetas Kg.

Ternera fresca, de la mejor calidad, clase 3.ª, 60,00 pesetas Kg.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,500 Kg., sin cabeza y cortada, 50,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 44,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla de más de 1,000 Kg., con cabeza, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla de menos de 1,000 Kg., con cabeza, 25,00 pesetas Kg.

Sardinias congeladas, 15,00 pesetas Kg.

Estos precios se entienden para artículos de primera calidad y no pueden ser incrementados por ningún concepto.

Los industriales afectados cuidarán de exhibir en sus establecimientos carteles en lugar destacado con la relación de precios correspondientes al artículo de que se trate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de junio de 1965.—El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios Provinciales.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### Gerencia de Urbanización

##### Delegación Provincial de Oviedo

Información pública Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono "Pumarín", de Gijón (Oviedo).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública, durante un mes, los Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono "Pumarín", sito en el término municipal de Gijón (Oviedo). Los proyectos de referencia, se encuentran expuestos en

los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, número 2, durante las horas de oficina. Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.—Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director-Gerente.—Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo a 26 de junio de 1965.—El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Convenios 43-64

Vista la Norma de Obligado Cumplimiento de fecha 25-5-65 dictada por esta Delegación para el Grupo de Almaceñistas y Aserradores de Madera del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho y habiéndose apreciado en la regulación 2.ª de la misma omisión en cuanto al valor que deba tener el Plus o complemento salarial con respecto de Aprendices, Pinches y Aspirantes Administrativos.

Esta Delegación de Trabajo,

Acuerda:

Aclarar la citada Norma en el sentido de que el valor del Plus para Aprendices, Pinches y Aspirantes Administrativos quede establecido en la cuantía de 12 pesetas diarias en las mismas condiciones de devengo a que se alude en la Norma para el resto del personal afectado por la misma.

Comuníquese a la Delegación Provincial de Sindicatos para su conocimiento y el de las partes e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 24 de junio de 1965.—El Delegado de Trabajo.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Informaciones públicas

Doña Petra Alvarez Fernández, vecina de Oviedo, Facetos, número 2-1.º, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Teverga, a su paso por el pueblo de Las Ventas, de la parroquia de Traspeña, del Ayuntamiento de Proaza (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero de un molar, del que es usufructuaria su madre doña Josefa Fernández Fernández.

Lo que se hace público, advirtiendo

que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Proaza, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente para que pueda ser examinado por quien lo desee; pudiendo presentarse también las reclamaciones en la expresada Alcaldía de Proaza.

Oviedo, 15 de marzo de 1965.—Antonio Dañobeitia Olondris.

La "Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera", y en su nombre y representación don Dimas Menéndez Magdalena, como Director General de la misma, solicita autorización para ejecutar una escollera de protección del muro de defensa del Parque de Carbones, que dicha Sociedad tiene en la margen derecha del río Nalón, en términos de Carrocera, parroquia de Linares, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Se proyecta verter una escollera de piedra de gran tamaño en una longitud de unos 280 metros, que tenga un espesor en la base de unos 4 metros y una altura de unos 3,50 metros sobre el fondo del cauce. La parte más alta de dicha escollera quedará a unos 1,40 metros por debajo de la coronación del muro de encauzamiento que se trata de defender.

Se solicita los terrenos de dominio público que se ocuparán con las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de junio de 1965.—El Comisario Jefe.

#### ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Oviedo

Concurso público

Por esta Delegación Provincial de Sindicatos, se convoca concurso público para la adquisición de camas y

colchones, mobiliario, ropas, menaje de cocina, y ornamentos religiosos, con destino a los Centros sanitarios de la Obra Sindical "18 de Julio", por un importe de 429.000 pesetas.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los proveedores interesados en la Secretaría General de esta Delegación.

Las propuestas interesando tomar parte en el concurso convocado se admitirán en el Registro General durante los quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar el examen de las mismas al siguiente día hábil.

Oviedo, 26 de junio de 1965.—El Delegado Provincial de Sindicatos.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edictos

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, se aprobó expediente de cesión gratuita de dos parcelas de terreno de los propios del Ayuntamiento al Ministerio de Educación Nacional, una de 300 metros cuadrados a segregarse del Parque de José María Suárez de El Entrego y otra de 155,55 metros cuadrados en el Paseo de San Martín de Sotondio, ambas con destino a la construcción de dos edificios-bibliotecas. Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se abre información pública por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 25 de junio de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión del día 24 de los corrientes, el Proyecto de presupuesto extraordinario por 454.750 pesetas, con destino a la aportación municipal y otros gastos en las obras de construcción del Grupo Escolar de doce grados en El Coto de El Entrego, la parte de ingresos se nutre fundamentalmente con préstamo de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, sin interés y a amortizar en cinco anualidades; dicho Proyecto y acuerdo aprobatorio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días a los efectos de oír reclamaciones

en la forma prevista en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y únicamente por las causas a que se refiere el artículo 696 de la propia Ley.

San Martín del Rey Aurelio a 25 de junio de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, se acordó sustituir los derechos y tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en favor de Empresas o explotadores de servicios por suministro de Electricidad, Gas, Teléfonos Urbanos, etc., que actualmente rige, por una participación del Ayuntamiento en los ingresos brutos del 1,50 por 100 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 448 de la Ley de Régimen Local. Simultáneamente fue aprobada la Ordenanza Fiscal correspondiente para su vigencia desde 1.º de enero de 1966.

Lo que se hace público según previenen los artículos 722 de dicho Cuerpo legal y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante el plazo de quince días en que estará de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, puedan los interesados legítimos examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Martín del Rey Aurelio a 25 de junio de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

##### DE SAN MARTIN DE OSCOS

Edicto

Formuladas y rendidas las Cuentas General del Presupuesto Ordinario y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1964, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos, 23 de junio de 1965.—El Alcalde.